



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°229-2023-MDCH-ALC

Chilca, 17 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Memorando N°1468-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N°440-2023-ORRH-OGAF/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°166-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°0073-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el numeral 17 del artículo referido señala que, el alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Memorando N°1468-2023-GM/MDCH de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar Currículo Vitae y emitir Informe respecto si el señor SANDRO LEVANO CHAFLOQUE, cumple con el perfil para ser propuesto a ocupar el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite Informe N°440-2023-ORRH-OGAF/MDCH precisando que el BACH. SANDRO LEVANO CHAFLOQUE cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en razón a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N°166-2023-GM/MDCH de fecha 16 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal propone al Despacho de Alcaldía la designación del BACH. SANDRO LEVANO CHAFLOQUE para ocupar el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, a partir del 17 de agosto del 2023;

Que, con Memorando N°0073-2023-ALC/MDCH de fecha 17 de agosto del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo acorde a la propuesta del Gerente Municipal;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 17 de agosto del 2023, al BACH. SANDRO LEVANO CHAFLOQUE, identificado con DNI N°07892324, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

